

6422

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de febrero de 2004.—El Secretario General Técnico, Javier Cepeda Morrás.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales

En Madrid, a 10 de diciembre de 2003.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor don Eduardo Zaplana Hernández-Soro, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002 de 9 de Julio (Boletín Oficial del Estado número 164, de 10 de julio), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la Excmo. Sra. D.^a Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social nombrada por Decreto de Presidencia n.º 15/2003, de 3 de julio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acuerdo con la autorización conferida por el Consejo de Gobierno de fecha 28 de noviembre de 2003.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.—Que el objeto del mismo es financiar conjuntamente programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Tercero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 758/96 de 5 de mayo, 839/96 de 10 de mayo, 1888/96 de 2 de agosto y Real Decreto 140/97 de 31 de enero.

Cuarto.—Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ostenta competencias en materia de Asistencia y Bienestar Social, de acuerdo con el artículo n.º 18 de su Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica n.º 4/1982, de 9 de junio, modificada por la Ley Orgánica n.º 1/1998, de 15 de junio) y los Reales Decretos 251/1982, de transferencia de competencias, funciones y servicios del Estado en materia de Servicio y Asistencia Sociales a los entes Preautonómicos y 844/1984 sobre traspaso de funciones y servicios de adaptación de los medios transferidos en régimen preautonómico en materia de Asistencia y Servicios Sociales.

Quinto.—Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Sexto.—Que la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2003 (B.O.E. del día 31), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación 19.04.3130.454.01, transferencias corrientes a Comunida-

des Autónomas para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, con una dotación de 13.702.030,00 €.

Séptimo.—Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Octavo.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas dirigidos a apoyar y prestar atención a familias que se encuentran en situaciones especiales, así como prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

Noveno.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución acordados con las Comunidades Autónomas, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, y, a su vez, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 11 de abril de 2003 (B.O.E. del 14 de mayo de 2003).

Décimo.—Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo seis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y que se registrará con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de los Programas de apoyo a familias en situaciones especiales siguientes, tal como se especifican en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo.
2. Programa de apoyo a familias monoparentales.
3. Programa de orientación y/o mediación familiar.
4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar.

Segunda.—La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad de la Región de Murcia, se compromete a aportar la cantidad total de quinientos cuarenta y cinco mil trescientos diecisiete euros con noventa y tres céntimos (545.317,93 €), como participación en la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o la/s Corporación/ciones Local/es, esta/s últimas según el/los acuerdo/s con la Comunidad de acuerdo con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio:

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo: 262.445,99 €.
2. Programa de apoyo a familias monoparentales: 54.065,18 €.
3. Programa de orientación y/o mediación familiar: 136.863,56 €.
4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar: 91.943,20 €.

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.3130.454.01 para el ejercicio de 2003, aporta la cantidad de cuatrocientos cuatro mil ciento treinta y cinco euros con cincuenta y dos céntimos (404.135,52 €) como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo: 231.268,99 €.
2. Programa de apoyo a familias monoparentales: 35.862,09 €.
3. Programa de orientación y/o mediación familiar: 86.685,09 €.
4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar: 50.319,35 €.

Quinta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado la transferencia de alguna cantidad al amparo de lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros del día 11 de abril de 2003 (B.O.E. del 14 de mayo de 2003).

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

A. Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B. Informar de la puesta en marcha de los proyectos previstos en cada programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C. Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los proyectos financiados.

D. Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/88, de 23 de septiembre).

E. Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Séptima.—La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia elaborará, al finalizar la vigencia del convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que entregará en los seis meses siguientes y que al menos recoja:

Fecha de puesta en marcha.
Información económica.
Actividades realizadas.
Recursos utilizados.
Sectores atendidos.
Resultados obtenidos.
Datos estadísticos.
Dificultades y propuestas.
Valoración del programa

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de Acción Social, del Menor y de la Familia, y el representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

Novena.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las Corporaciones Locales.

Décima.—Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

Undécima.—El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él, sin perjuicio de la ejecución de las actividades en curso.

Duodécima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden comunicada de 14 de abril de 2003), la Secretaria General de Asuntos Sociales, Lucía Figar de Lacalle.—La Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social (en nombre y representación, por delegación, de la Comunidad Autónoma), Lourdes Méndez Monasterio.

ANEXO

1. Aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo

2003

	Euros
1) Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo en el Municipio de Murcia.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	56.098,47
Aportación M.T.A.S.	52.083,71
2) Programa de intervención socio-familiar y educativa con familias desestructuradas de tres grupos de viviendas de promoción pública de Alhama de Murcia.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	7.970,59
Aportación M.T.A.S.	4.886,22
3) Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo en la Mancomunidad Comarca Noroeste.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	18.030,36
Aportación M.T.A.S.	18.030,36
4) Proyecto de Intervención socioeducativa con el colectivo familia-menor en situación de riesgo en Águilas.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	23.529,63
Aportación M.T.A.S.	20.043,28
5) Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Cartagena.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	40.354,15
Aportación M.T.A.S.	36.060,76
6) Programa de familia y convivencia en la Mancomunidad Valle Ricote.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	24.295,59
Aportación M.T.A.S.	24.040,48
7) Programa de intervención con familia e infancia en Abarán.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	22.041,11
Aportación M.T.A.S.	22.033,10
8) Proyecto para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo social de la Mancomunidad de la Comarca Oriental.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	16.022,98
Aportación M.T.A.S.	16.022,98
9) Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Molina de Segura.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	22.033,11
Aportación M.T.A.S.	22.033,10

	Euros
10) Programa de escuela de familias con menores en riesgo en la Mancomunidad de Río Mula.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	32.070,00
Aportación M.T.A.S.	16.035,00
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	262.445,99
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ..	231.268,99

2. Aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias monoparentales

2003

	Euros
1) Programa de apoyo a familias monoparentales en el Municipio de Murcia.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	14.027,45
Aportación M.T.A.S.	10.012,86
2) Programa de apoyo a familias monoparentales en Alhama.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	4.099,38
Aportación M.T.A.S.	2.884,85
3) Programa de apoyo a familias monoparentales en Cartagena.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	12.046,37
Aportación M.T.A.S.	8.013,51
4) Servicio de atención a familias monoparentales en Molina de Segura.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	6.010,12
Aportación M.T.A.S.	6.010,12
5) Proyecto de apoyo a familias monoparentales en la Mancomunidad de Río Mula.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	17.881,86
Aportación M.T.A.S.	8.940,75
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	54.065,18
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ..	35.862,09

3. Aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de orientación y/o mediación familiar

2003

	Euros
1) Programa de orientación familiar en el Municipio de Murcia.	
Aportación Comunidad Autónoma	13.184,47
Aportación M.T.A.S.	10.856,01
2) Programa de orientación familiar en Cartagena.	
Aportación Comunidad Autónoma	12.208,90
Aportación M.T.A.S.	5.847,58
3) Centro de orientación y mediación familiar, intervención con familias con menores en crisis, en Molina de Segura.	
Aportación Comunidad Autónoma	5.170,98
Aportación M.T.A.S.	2.842,51

	Euros
4) Proyecto de orientación en Lorca.	
Aportación Comunidad Autónoma	5.641,60
Aportación M.T.A.S.	3.313,15
5) Programa de orientación y/o mediación familiar con familias en situación de crisis en Alcantarilla.	
Aportación Comunidad Autónoma	4.012,61
Aportación M.T.A.S.	2.804,50
6) Servicio de orientación familiar ante situaciones de crisis en Lorquí.	
Aportación Comunidad Autónoma	3.974,99
Aportación M.T.A.S.	2.691,67
7) Proyecto sobre el servicio de orientación y mediación del Ayuntamiento de Ceutí para situaciones de conflicto o crisis.	
Aportación Comunidad Autónoma	4.008,33
Aportación M.T.A.S.	2.691,67
8) Programa de puntos de encuentro y mediación intergeneracional en la Región de Murcia.	
Aportación Comunidad Autónoma	50.884,56
Aportación M.T.A.S.	50.883,57
9) Servicio de orientación y mediación a la mujer gestante en dificultad social en la Región de Murcia.	
Aportación Comunidad Autónoma	37.777,12
Aportación M.T.A.S.	4.754,43
Total aportación Comunidad Autónoma	136.863,56
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ..	86.685,09

4. Aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar

2003

	Euros
1) Programa de atención y prevención de conflictos y violencia familiar en Yecla.	
Aportación Comunidad Autónoma	12.621,25
Aportación M.T.A.S.	7.512,65
2) Programa de apoyo a familias con violencia en Lorca.	
Aportación Comunidad Autónoma	22.429,84
Aportación M.T.A.S.	12.020,24
3) Proyecto de intervención con familias con riesgo de padecer situaciones de violencia familiar en Cieza.	
Aportación Comunidad Autónoma	11.111,14
Aportación M.T.A.S.	6.611,14
4) Programa de apoyo a familias para prevenir y tratar situaciones de violencia familiar en Alguazas.	
Aportación Comunidad Autónoma	5.709,62
Aportación M.T.A.S.	3.425,77
5) Programa de intervención socio educativa integral con familias en Alcantarilla.	
Aportación Comunidad Autónoma	10.016,87
Aportación M.T.A.S.	6.010,12
6) Programa de apoyo a familias en situaciones especiales, en Jumilla.	
Aportación Comunidad Autónoma	3.974,99
Aportación M.T.A.S.	2.691,67

	Euros
7) Proyecto de sensibilización social ante el problema de la violencia familiar, en Puerto Lumbreras.	
Aportación Comunidad Autónoma	14.028,37
Aportación M.T.A.S.	2.691,67
8) Programa de prevención, detección y tratamiento de la violencia familiar en la Mancomunidad del Mar Menor.	
Aportación Comunidad Autónoma	6.717,82
Aportación M.T.A.S.	5.356,09
9) Programa de intervención con familias en cuyo seno se produce violencia familiar, en la Comarca Sureste.	
Aportación Comunidad Autónoma	5.333,30
Aportación M.T.A.S.	4.000,00
Total aportación Comunidad Autónoma	91.943,20
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ..	50.319,35

Total de las aportaciones para los programas de apoyo a las familias en situaciones especiales

Total aportación Comunidad Autónoma: 545.317,93.

Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 404.135,52.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

6423 *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario número 103/2004, interpuesto por don Daniel Carballo Fernández sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Facultativo Especialista de Área de Medicina Intensiva.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Audiencia Nacional se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 103/2004, promovido por D. Daniel Carballo Fernández contra resolución de 16 de diciembre de 2003, por la que se dispone la publicación de las calificaciones definitivas otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Medicina Intensiva, convocado por Orden de 4 diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de NUEVE días,

contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 17 de marzo de 2004.—El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

6424 *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario número 65/2004, interpuesto por don Germán Gómez Roig sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Facultativo Especialista de Área de Medicina Intensiva.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Audiencia Nacional se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 65/2004, promovido por D. Germán Gómez Roig contra resolución de 16 de diciembre de diciembre de 2003, por la que dispone la publicación de las calificaciones definitivas otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Medicina Intensiva, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de NUEVE días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 17 de marzo de 2004.—El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

6425 *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario número 67/2004, interpuesto por don Manuel José Abad Rizo sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Facultativo Especialista de Área de Dermatología.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Audiencia Nacional se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 67/2004, promovido por D. Manuel José Abad Rizo contra resolución de 24 de noviembre de 2003, por la que se dispone la publicación de las calificaciones definitivas otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Dermatología, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 17 de marzo de 2004.—El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.